



buciones Directas de la Provincia, en vista del acuerdo
de este Ayuntamiento de tres de Julio proximo en la
instancia de Vicente de Lamas Ros, sobre perspi-
cior en su contribucion del corriente año; y el
Ayuntamiento enterado acordó: Que al Sr. Puni-
dente y Junta parrocial de Repartimiento para
que cumpla cuanto por el Sr. Administrador se
ordena

Jose Propo:
Nieve.

Se vio un memorial de Jose Propo, Rematante del
sustentamiento de nieve en esta Ciudad, solicitando se
le liquiden las existencias que de este artículo habia
en lo propio de la Sierra, para pagarlas a precio
de seis cuartos la arroba, que es el que se vendió
a la Villa de Aguilar en el año ultimo; y el Ayun-
tamiento enterado acordó: No acceder a la peti-
cion de este interesado por no justificar evidam-
te lo que manifiesta: que se le haga saber pague
lo que correspondiera al arrendamiento desde el día últi-
mo de Julio proximo pasado, hasta el cual ha
venido sustentando de nieve con las existencias que
tenia el pro-

Subarrendador de los Yarnos
de proprio...

El Ayuntamiento acordó: Se proceda a la
Subarrendación en arrendamiento de los Yarnos de proprio

